

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR dando instrucciones a las Delegaciones provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes para la formación de la Estadística de Existencias.

Para poder cumplimentar lo dispuesto en los Decretos de 19 de Enero de 1939 (B. O. núm. 22) y 28 de Abril siguiente (B. O. número 121), las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes procederán a formar en el territorio de su jurisdicción la Estadística de existencias de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Primera. Todo tenedor de mercancías, ya sea *productor, fabricante o almacenista*, de la provincia, incluso la capital, formulará mensualmente, y con referencia al último día de cada mes una *Declaración jurada* de las cantidades que en aquel momento posea de cada uno de los artículos o mercancías que más adelante se expresan, con arreglo al impreso modelo 1 a.

Toda falsedad cometida en estas *Declaraciones juradas* se comprenderá en lo preceptuado por la Orden de 7 de Junio último (*Boletín Oficial* número 163), esto es que, sin perjuicio de las sanciones penales que puedan corresponder por la jurisdicción ordinaria, será considerada como infracción de precepto legal, incurriendo, por tanto, en las sanciones previstas en el artículo 11 del Decreto de 28 de Abril antes citado, que, según su importancia, comprenderá, aparte del decomiso de la mercancía, sanciones económicas, incautación y clausura del establecimiento y privación de libertad de los inculpados.

Labor de las Delegaciones Locales
Segunda. Para el reparto y recogida de los impresos de *Declaraciones juradas* las Delegaciones provinciales utilizarán la colaboración de las Locales, de acuerdo con lo que se determina en el artículo sexto del Decreto citado de 28 de Abril, que llevarán a cabo en el Municipio de su jurisdicción las siguientes operaciones:

a) Entrega de los impresos de *Declaraciones juradas* (modelo número 1 a) a todos los *productores, fabricantes o almacenistas* del término municipal, que deberán presentarse a recogerlas del 25 al 30 de cada mes en los locales que al efecto se habiliten por la Delegación lo-

cal y, en lo posible, en horas que, de acuerdo con las costumbres de cada localidad permita a los interesados cumplir esa obligación.

b) Recoger las *Declaraciones juradas*, que, suscritas por los interesados, deberán ser presentadas en la Delegación Local del 1 al 3 de cada mes.

c) Formular a las *Declaraciones juradas* los reparos que a su juicio procedan, como conocedoras de las características de la localidad, y poner en conocimiento de la Delegación provincial las irregularidades de todo orden que observen, tanto por no haber sido recogidas o contestadas las *Declaraciones juradas*, como porque los datos que en ella se consignen pudieran ser estimados como falseados, dando cuenta detallada de quiénes sean los presuntos infractores y del probable montante de la ocultación.

d) Formar, en vista de las *Declaraciones juradas* recogidas, que conservarán en su poder, el *Resumen municipal* de existencias (modelo número 2), que, suscrito por el Delegado local y sellado, remitirá a la Provincial antes del día 8 de cada mes.

e) Procurar dar la máxima publicidad—utilizando los medios al alcance en la localidad—a las fechas en que se ha de verificar la recogida de impresos y entrega de *Declaraciones juradas*, así como a las horas y lugares en que ha de tener lugar, tanto para instruir a los interesados como para evitar pueda alegarse ignorancia en justificación de posible incumplimiento.

f) En los Municipios de las capitales de provincia las anteriores operaciones serán realizadas por la Delegación provincial correspondiente.

Labor de las Delegaciones Provinciales

Tercera. Incumbe a las Delegaciones provinciales.

a) Forma el *Resumen provincial* de existencias (modelo número 3 a) por duplicado, remitiendo uno de los ejemplares, firmado y sellado, a la *Comisaría General de Abastecimientos y Transportes* antes del día 15 de cada mes, conservando el otro en su poder en unión de los *Resúmenes Municipales* recibidos.

b) Inspeccionar, en vista de los informes que recibiere de las Delegaciones locales, o por iniciativa propia, la exactitud de los resultados de las *Declaraciones juradas*, proponiendo las sanciones que en cada caso procedieran, en vista de las falsedades u omisiones cometidas.

c) Vigilar el cumplimiento por las

Delegaciones Locales de la labor que en estas Instituciones se le señala.

Artículos que deben ser objeto de la Estadística de Existencias

Cuarta. La información a que hacen referencia los apartados anteriores se aplicará, como iniciación del servicio, a los artículos siguientes:

Alimenticios: Arroz, Azúcar, Bacalao, Café, Carnes congeladas, Garbanzos, Huevos, Judías, Leche condensada, Lentejas, Manteca de cerdo, Manteca de vaca, Patatas, Queso y Tocino.

Pienso: Avena, Cebada, Centeno, Forrajes, Habas, Henos, Maíz, Paja para pienso y Salvado.

Combustibles: Carbón vegetal.

Ganado: De abasto: Ganado de cerda, Gana lanar y Ganado vacuno. De vida: Ganado de cerda, Ganado lanar y Ganado vacuno.

Las unidades de medida a emplear para determinar la cantidad de cada uno de los artículos serán las *métrico-decimales*

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 21 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Comisario General interino, José Fuciños Gayoso.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Siendo diversas las consultas que vienen haciéndose a este Organismo sobre prórroga de contrato en los ajustes por temporada, cuya normal duración imposibilita la total ejecución de las faenas de recolección,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en recta aplicación de cuanto preceptúa el artículo 17 del Reglamento de Trabajo en el campo de de 11 de Junio de 1938, dispone lo siguiente:

1.º Los obreros ajustados por temporada para las faenas de recolección, que hayan finalizado o finalicen aquella por transcurso de los sesenta días hábiles señalados como máximo en la vigente Reglamentación de Trabajo Agrícola, vienen obligados en el caso de que no se hayan finalizado las faenas de la presente temporada, a prorrogar sus contratos por el tiempo preciso para la ultimación de sus labores.

2.º Los días que en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior rebasen de los sesenta señalados, se abonarán a prorrata de como resulten los sesenta de temporada.

Lo que se hace público para general conocimiento, al propio tiempo que se encarece a los señores Alcaldes y Delegados Sindicales Locales, su colaboración para lograr el exacto cumplimiento de cuanto se indica, debiendo poner en conocimiento de esta Delegación cuantos hechos se cometan por patronos u obreros, que supongan inobservancia de lo anteriormente establecido, a fin de proceder a la imposición inmediata de las oportunas sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de tales actos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 7 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado Provincial de Trabajo, Jesús Posada.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN DE PALENCIA

Precios provisionales máximos para la patata

Para el productor, pesetas 0'30 kilogramo.

Para el almacenista, ventas para la provincia, 0'33.

Para el almacenista, ventas para fuera de la provincia, 0'35.

Para el detallista, 0'40.

Palencia 9 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado Provincial, Mariano Salvador García.

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

Grupo a) n.º 34

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938, don Facundo Soto González, solicita la implantación de una industria de fábrica de harinas con una capacidad de molturación de 5.000 kgs. en las 24 horas para situarla en esta capital y cubrir con ella las necesidades de su industria de panificación.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria, podrá reclamar por escrito duplicado, dirigiéndose a esta Delegación en el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio.

Palencia 6 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Palencia

N.º de orden	CAPITALIDAD DE PARTIDO Y PUEBLOS QUE LE CONSTITUYEN	Número de habitantes	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	N.º de orden	CAPITALIDAD DE PARTIDO Y PUEBLOS QUE LE CONSTITUYEN	Número de habitantes	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
1	Asturillo	2812	2812	1	Unico	43	Cervatos de la Cueva	888		1	Mancomunado
2	Villalaco	334		1	Mancomunado		Riberos de la Cueva	319			
	Palacios del Alcor	356					Villamuera de la Cueva	247			
	Villodre	174	864				Calzadilla de la Cueva	397	1851		
3	Santoyo	784	784	1	Unico	44	Bahillo	545		1	Idem
4	Piña de Campos	864		1	Mancomunado		Itero Seco	377			
	Támara	484	1348				Villota del Duque	371			
5	Lantadilla	1116		1	Idem		Gozón de Ucieza	208			
	Requena de Campos	304	1420				Quintanilla de Onsoña	848	2349		
6	Osornillo	317	317	1	Unico	45	Cervera de Pisuerga	1463		1	Idem
7	Villamediana	851		1	Mancomunado		Arbejal	383			
	Valdeolmillos	420	1271				Dehesa de Montejo	821			
8	Itero de la Vega	548	548	1	Unico		Liguérzana	260	2927		
9	Melgar de Yuso	628	628	1	Idem	46	Castrejón de la Peña	1031	1631	1	Unico
10	Torquemada	2651		1	Mancomunado	47	Triollo	659		1	Mancomunado
	Hornillos de Cerrato (agregado)	444	3095				Alba de los Cardaños	507			
11	Valdespina	467		1	Idem		Ventanilla	600			
	Villajimena	181	648				Santibáñez de Resoba	258			
12	Amusco	1110	1110	1	Unico		Resoba	232			
13	Baltanás	3097		1	Mancomunado	48	Rebanal de las Llantas	138	2394		
	Valdecañas (agregado)	431	3528				Quintanalungos	602		1	Idem
14	Antigüedad	1509	1509	1	Unico		Mudá	299			
15	Castrillo de Don Juan	922	922	1	Idem		Salinas de Pisuerga	595			
16	Cevico de la Torre	1859	1859	1	Idem	49	San Cebrián de Mudá	356			
17	Valle de Cerrato	616	616	1	Idem		Vergaño	260	2112		
18	Hérmeces de Cerrato	552	552	1	Idem		Aguilar de Campoo	2126		1	Idem
19	Cevico Navero	1053		1	Mancomunado		Nestar	827			
	Villaconancio	529	1582				Valoria de Aguilar	541	3494		
20	Cobos de Cerrato	697	697	1	Unico	50	Barrio de San Pedro	669		1	Idem
21	Cubillas de Cerrato	657		1	Mancomunado		Cenera de Zalima	604	1273		
	Población de Cerrato	323	980			51	Pomar de Valdivia	2226		1	Idem
22	Espinosa de Cerrato	1031	1031	1	Unico		Berzosilla	508			
23	Tariego	755		1	Mancomunado		Valdegama	951			
	Hontoria de Cerrato	422	1177				Villanueva de Henares	731	4416		
24	Villaviudas	961	961	1	Unico	52	Guardo	2365	2365	1	Unico
25	Tabanera de Cerrato	591		1	Mancomunado		Velilla de Guardo	900		1	Mancomunado
	Villahán	603	1194			53	Comporedondo de Alba	562			
26	Vertavillo	850		1	Idem		Otero de Guardo	422	1884		
	Alba de Cerrato	438	1288			54	Respanda de la Peña	1179		1	Idem
27	Palenzuela	1072	1072	1	Unico		Fresno del Río	430			
28	Quintana del Puente	520		1	Mancomunado		Villanueva de Abajo	361			
	Cordovilla la Real	561					Mantinos	314			
	Herrera de Valdecañas	693	1774				Villalba de Guardo	361	2645		
29	Castrillo de Onielo	879	879	1	Unico	55	Santibáñez de la Peña	3515	3515	1	Unico
30	Carrión de los Condes	3229	3229	1	Idem	56	Barruelo de Santullán	8549	8549	1	Idem
31	Villaturde	753		1	Mancomunado	57	Brañosera	2307		1	Mancomunado
	Villamoronta	546					Valle de Santullán	449	2756		
	Bustillo del Páramo	316				58	Prádanos de Ojeda	917		1	Idem
	Nogal de las Huertas	393					Alar del Rey	1372			
	Serna (La)	317					Lavid de Ojeda	383			
	Calzada de los Molinos	532					Santibáñez de Ecla	290			
	Torre de los Molinos	245	3102				Becerril del Carpio	413			
32	Villasabariego de Ucieza	316		1	Idem		Dehesa de Romanos	252	3627		
	San Mamés de Campos	433				59	S. Salvador de Cantamuda	615		1	Idem
	Robladillo de Ucieza	217					Celada de Roblecado	678			
	Villamorco	304	1270				Herreruela de Castilleria	188			
33	Villasarracino	1036		1	Idem		Lores	296			
	Abia de las Torres	551	1587				Polentinos	333			
34	Villaherreros	683		1	Idem		Redondo	1092			
	Fuente-Andrino	99	782				Vañes	608	3810		
35	Villadiezma	337	337	1	Unico	60	Olmos de Ojeda	953		1	Idem
36	Osorno	1856		1	Mancomunado		Cozuels de Ojeda	209			
	Espinosa de Villagonzalo	770	2626				Micieces de Ojeda	340			
37	Santillana de Campos	604		1	Idem		Payo de Ojeda	331			
	Marcilla de Campos	483					Perazancas	571			
	Cabañas de Castilla (Las)	312	1399				Vega Bur.	654	3058		
38	Frómista	1165		1	Idem	61	Frechilla	1033	1033	1	Unico
	Boadilla del Camino	619	2484				Guaza de Campos	470		1	Mancomunado
39	Revenga de Campos	704		1	Idem		Mazuecos de Valdeginete	519	989		
	Villarmentero de Campos	115				63	Fuentes de Nava	1998		1	Idem
	Villovieco	418					Mazarriegos	553	2551		
	Población de Campos	750	1987			64	Paredes de Nava	4689		1	Idem
40	Villalcázar de Sirga	645		1	Idem		Cardeñosa de Volpejera	247	4936		
	Arconada	475				65	Castromocho	1019		1	Idem
	Lomas	295	1415				Baquerin de Campos	333			
41	Villoldo	1007		1	Idem		Boada de Campos	153	1505		
	Perales	473	1480			66	Villalumbroso	461		1	Idem
42	San Cebrián de Campos	823		1	Idem		Abastas	317			
	Manquillos	221					Añoza	207			
	Ribas de Campos	496					Villatoquite	261			
	Amayuelas de Arriba	206				67	Villanueva del Rebollar	244	1490		
	Amayuelas de Abajo	135	1881				Villaramiel	3213		1	Idem
							Capillas	368	3581		
						68	Villalcón	458		1	Idem
							Lagartos	528			

N.º de orden	CAPITALIDAD DE PARTIDO Y PUEBLOS QUE LE CONSTITUYEN	Número de habitantes	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
	Ledigos.....	338			
	Moratinos.....	288			
	Población de Arroyo.....	312			
	San Román de la Cuba.....	423	2347		
69	Autillo de Campos.....	514		1	Mancomunado
	Abarca.....	181	695		
70	Cisneros.....	1713		1	Idem
	Pozo de Urama.....	216	1929		
71	Boadilla de Rioseco.....	1048		1	Idem
	Villacidaler.....	440	1488		
72	Villada.....	2471		1	Idem
	Villelga.....	254			
	Pozuelos del Rey.....	205	2930		
73	Meneses de Campos.....	618		1	Idem
	Villerías.....	377	995		
74	Castil de Vela.....	307		1	Idem
	Belmonte de Campos.....	211	518		
75	Villalobón.....	570	570	1	Unico
76	Palencia.....	24332	24332	4	
77	Ampudia.....	1768		1	Mancomunado
	Valoria del Alcor.....	415	2173		
78	Autillo del Pino.....	836		1	Idem
	Santa Cecilia del Alcor.....	371			
	Villamartín de Campos.....	423	1630		
79	Baños de Cerrato.....	2725	2725	1	Unico
80	Becerril de Campos.....	2324	2324	1	Idem
81	Dueñas.....	3455	3455	1	Idem
82	Fuentes de Valdepero.....	753		1	Mancomunado
	Husillos.....	446	1219		
83	Monzón de Campos.....	734	734	1	Unico
84	Grijota.....	1216	1216	1	Idem
85	Villaumbrales.....	673	673	1	Idem
86	Magaz.....	726		1	Mancomunado
	Soto de Cerrato.....	361			
	Reinoso de Cerrato.....	280	1357		
87	Pedraza de Campos.....	475		1	Idem
	Revilla de Campos.....	172			
	Torremormojón.....	488	1135		
88	Villamuriel de Cerrato.....	1346	1346	1	Unico
89	Villaluenga de la Vega.....	1090		1	Mancomunado
	Pedrosa de la Vega.....	666			
	Santervás de la Vega.....	1147	2903		
90	Saldaña.....	1948		1	Idem
	Membrillar.....	513			
	Vega de doña Olimpa.....	507			
	Villafruel.....	407	3375		
91	Castrillo de Villavega.....	860		1	Idem
	Bárcena de Campos.....	276			
	Villanuño de Valdavia.....	396			
	Villasila.....	402	1934		
92	Herrera de Pisuerga.....	2585		1	Idem
	Villabermudo (agregado).....	398			
	Calahorra de Boedo (agregado).....	379	3353		
93	Buenavista de Valdavia.....	648		1	Idem
	Arenillas de San Pelayo.....	234			
	Ayuela.....	274			
	Congosto de Valdavia.....	621			
	Puebla de Valdavia (La).....	565			
	Renedo de Valdavia.....	484			
	Tabanera de Valdavia.....	236			
	Valderrábano.....	328			
	Villabasta.....	177			
	Villaelles de Valdavia.....	356	3923		
94	Sotobañado.....	650		1	Idem
	Báscones de Ojeda.....	416			
	Collazos de Boedo.....	433			
	Olea de Boedo.....	159			
	Páramo de Boedo.....	395			
	Revilla de Collazos.....	323			
	Santa Cruz de Boedo.....	295			
	Villameriel.....	624			
	Villaprovedo.....	490	3785		
95	Ventosa de Pisuerga.....	468		1	Idem
	San Cristóbal de Boedo.....	230			
	Olmos de Pisuerga.....	412			
	San Llorente de la Vega.....	243	1353		
96	Bustillo de la Vega.....	666		1	Idem
	Renedo de la Vega.....	546			
	Villarrabé.....	892	2104		
97	Poza de la Vega.....	414		1	Idem
	Villota del Páramo.....	1034			
	Pino del Río.....	657	2105		

Palencia 6 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Inspector provincial Veterinario, Felipe Gómez.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Palencia

Patente Nacional de circulación de automóviles

CIRCULAR

El artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927, encomienda la formación del Padrón de vehículos sujetos al pago de dicha Patente, a los Secretarios de Ayuntamientos, y debiendo formarse ahora el correspondiente al ejercicio económico de 1940, esta Administración excita el celo de dichos funcionarios para que presten cuidadosa atención a este servicio y cumplan respecto a él las disposiciones que lo regulan, a efecto se dan las siguientes instrucciones:

Servirá de base para la formación de los Padrones, los datos contenidos en los del ejercicio actual, cuidando escrupulosamente de eliminar todos los vehículos dados de baja reglamentariamente e incluyendo los que en la misma forma hayan sido dados en alta, y teniendo en cuenta además las rectificaciones que durante la vigencia de aquéllos se hayan producido, que de ser acordadas por esta Administración sin conocimiento de la Alcaldía, se comunicará oportunamente.

Se formará un Padrón por duplicado por cada clase de vehículos comprendidos en el artículo 2.º del Reglamento citado, y que son:

- Automóviles de lujo.
- Automóviles de alquiler y de línea.
- Camiones de mercancías.
- Motocicletas con o sin sidecar y similares que no excedan de tres ruedas.

En cada Padrón se hará constar por separado las tres secciones o clases siguientes:

- Los vehículos sujetos a Patente.
- Los exentos en virtud de baja provisional.
- Los exentos totalmente.

Serán expuestos al público durante los días 5 al 15 de Octubre próximo, admitiéndose durante los días 16 al 31 del mismo, las reclamaciones que se formulen, que serán resueltas inmediatamente de ser formuladas, a menos que su número e importancia requieran más tiempo para su resolución, en cuyo caso sólo se utilizará el indispensable.

Acompañando a los dos ejemplares de cada clase de Padrón, se remitirá una lista cobratoria, que será obtenida por copia exacta del Padrón. El Padrón se hará numerando correlativamente los asientos, pero dejando entre uno y otro asientos, tres o cuatro líneas en blanco con objeto de poder hacer constar las variaciones que concurren durante su vigencia.

Contendrá los datos siguientes:

- Número de orden
- Nombres y apellidos del propietario del vehículo.
- Vecindad.
- Calle y número de su domicilio.

e) Clasificación del vehículo; esto es, si es de turismo, alquiler, etc.

f) Marca.

g) Provincia y número de la matrícula de Obras Públicas.

h) Garage donde se encierra y punto donde está situado.

i) Fuerza expresada en HP. en todos los vehículos.

j) Número de viajeros que puede transportar si es coche de línea.

k) Cuota anual determinada con arreglo a los artículos 3.º, 4.º, 7.º y 10 del Reglamento y Real Decreto número 1.753 de 22 de Julio de 1931.

l) Bonificación que en su caso le corresponda de conformidad con el capítulo 2.º del mismo Reglamento, excepto en los camiones.

m) Diferencia, o sea la cuota líquida porque deba contribuir.

n) 5 por ciento de administración y cobranza.

o) Total.

p) Cantidad que corresponda satisfacer al semestre, que será la mitad del total.

q) Observaciones. Aquí se hará constar, si las motocicletas tienen o no sidencars y las demás circunstancias especiales de cada vehículo.

La tributación de los vehículos de la clase B (alquiler) que fué modificada esencialmente por la Ley de 30 de Mayo de 1937, rebajando el tipo impositivo a 30 pesetas por caballo y año y con un mínimo de 5 HP. pero únicamente para los vehículos que se alquilen por coche completo cuyo número de plazas no excedan de seis, los automóviles de línea seguirán tributando en la misma forma que lo venían haciendo, sin que les afecte para nada la disposición antes dicha.

Los coches de línea satisfarán la Patente por semestres completos y en los de alquiler que no excedan de seis plazas se cuartearán por trimestres el importe de la patente anual.

Al pie de cada Padrón se pondrá la fecha en que se haya terminado su confección.

El 31 de Octubre se consignará al final una certificación visada por el señor Alcalde, en la que consten la exposición al público y las reclamaciones que se hubieren producido, remitiéndole el mismo día a la Administración por duplicado y con la lista cobratoria.

Los Padrones se reintegrarán, el original con una póliza de 1'50 pesetas por pliego y la copia y lista cobratoria con 0'25 pesetas también por cada pliego.

Con estas instrucciones y el estudio del Reglamento de que se trata y las disposiciones reglamentarias, espera esta Administración que los señores Secretarios, cumplirán fielmente lo dispuesto y no habrá uno solo que en la fecha mencionada, 31 de Octubre, tenga en su poder tan importante documento y aún no lo haya confeccionado.

Palencia 30 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., (ilegible).

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Provincia de Palencia

Mes de Julio de 1939

Table with 6 columns: DATOS REMITIDOS, Provincia, Capital, DATOS ESTIMADOS COMPLETOS, Provincia, Capital. Rows include Nacidos vivos, Matrimonios, Defunciones, Aborts, etc.

NACIMIENTOS Provincia Capital

Table with multiple columns: Clases de alumbramiento y condiciones jurídicas y circunstancias de los nacidos, TOTAL, Niños, Niñas, Nacidos muertos, Muertos al nacer, Muertos antes del primer día.

MATRIMONIOS Provincia Capital

Table with 13 columns: EDAD DE LOS CONYUGES, Solteros, Soltero-Viuda, Viudo-soltera, Viudos, and their respective V and M counts.

DEFUNCIONES Provincia Capital

Table with 13 columns: Edades de los fallecidos y lugares de los fallecimientos, Solteros, Casados, Viudos, No consta, and their respective V and M counts.

CAUSAS DE MUERTE

Table with 8 columns: CAUSAS DE MUERTE, Provincia, Capital, CAUSAS DE MUERTE, Provincia, Capital. Rows include Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, Viruela, etc.

Table with 8 columns: CAUSAS DE MUERTE, Provincia, Capital, CAUSAS DE MUERTE, Provincia, Capital. Rows include Meningitis simple, Otras enfermedades del sistema nervioso, etc.

Palencia 31 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Servicio de Valoración Urbana

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la revisión de la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Herrera de Pisuerga...

Tanto las comprobaciones como la revisión que se anuncian, se harán conforme al viente Reglamento y disposiciones legales complementarias...

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

EDICTO

D. Luis Ojeda Carbajo, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo de Contribuciones de la zona sexta de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y ejercicio arriba expresados...

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo excepto los que figuran en las diligencias de pagos...

artículo 101 del Estatuto de Recaudación vigente el día 16 de Septiembre de 1939...

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada...

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Don Román González: Un mostrador de madera con la tapa de cinc, con tubos para el acoplamiento del servicio de agua...

Una estantería propia de cantina en 15 pesetas.

Un fichero de barajas en 3 pesetas.

2.º Que el deudor podrá librar los bienes embargados en cualquier momento anterior al de la adjudicación...

3.º Que los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en la calle del Capitán Martínez Calleja...

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia...

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes...

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del rematante...

Palencia 4 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, Luis Ojeda.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Dimas García Fernández, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y ejercicio expresados se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, los días y horas que se señalarán y en los Juzgados municipales que también se indican, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia, por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

RÚSTICA

Años de 1933 al 1939

El día 27 de Septiembre, a las dieciséis horas y en el Juzgado municipal de Liguézana.

Juan Roldán Mediavilla: Una tierra en término de Liguézana y sitio de los Valles, linda S. Cándido Ruiz, M. Antonia Vélez, P. y N. se ignora, de 5 celemines, valorada en 52 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio del Moral, linda S. Felipe Ruiz, P. Vicenta Paredes, M. y N. se ignora, de 18 celemines, en 187'20.

Un linar en el mismo término y sitio la Corte, linda S. Clemente Roldán, P. Casimiro Montero, M. y N. se ignora, de 12 celemines, en 124'80.

Froilán Barreda Vañes: Una tierra en término de Liguézana y sitio de la Rasa, linda S. Eduardo Ruiz, Poniente egidos, M. y N. se ignora, de 5 celemines, en 50 pesetas.

María García Meléndez: Una tierra en el mismo término y sitio de las Arenas, linda S. lintera, P. Jesusa Roldán, N. herederos de Manuel Pérez y M. se ignora, de 6 celemines, en 33'33.

Doroteo Nieto Moreno: Una tierra en el mismo término y sitio de las Arenas, linda S. Claudio Bedoya, P. Santiago Fuente, M. y N. se ignora, en 33'33.

RÚSTICA

Años de 1932 al 1939

El día 28 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgado Municipal de San Salvador de Cantamuda.

Angela Diez del Peral: Una finca convertida en Monte Bajo de Escobas en el pueblo de Lebanza, linda, por todos los vientos con terreno común, en 66'66 pesetas.

URBANA

Años 1931 al 1939

El día 28 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgado Municipal de Redondo.

María Diez Morante: Una casa en el Casco del pueblo de San Juan de Redondo, linda, derecha Hros. de Felipe Celis, Izquierda y Espalda Calles Públicas, en 266'66 pesetas.

Miguel de Celis Francisco: Una casa Tenada en el pueblo de Casavegas, linda entrando Derecha y Espalda Delfin Alonso, Izquierda egidos, en 100.

RÚSTICA

Juan Gutiérrez Ibáñez: Un prado a Valdesonlla de 6 entuertas, linda N. Hros. de Vicente Llorente, S. Herederos de Máxima Marcos, M. y P. Hermenegildo de Mier, en 93'33.

Una tierra al Campino, de 1 fanega, linda N. egidos, S. Miguel Fuente, M. José Alcalde y P. Hros. de Matías Celis, en 13'33.

Luisa Gómez Rivero: Un prado en Vega de Los Llazos de 2 carros, linda N. Hros. de Francisco González, S. Mariano Simón, M. Indalecio Santiago y P. Fulgencio de la Hera, en 200 pesetas.

María Diez Fernández: Una tierra en Vegalgado de 6 celemines, linda N. Río, S. Pedro Simón y M. Hros. de Manuel de Mier, en 80.

Virgilio Francisco Tezano: Un prado al Hulao de medio carro, linda N. Hros. José Torres, S. Ricardo Fuentes, M. Quilina Vilda y P. Herederos de Juan Fuente, en 66'66.

Pedro Llorente de Lucas: Un prado en Valdesemana de 1 carro, linda P. con Jesús Francisco y los demás vientos egidos, en 93'33.

Fidela Robledo Rodríguez: Un prado a Socotera de 1 carro linda, Norte Isaac Rojo, S. Felipe Francisco, Meherederos de Donato Alonso y Poherederos de Faustino Gutiérrez, en 200.

RÚSTICA

Años 1932 al 1939

El día 27 de Septiembre, a las diez horas y en el Juzgado Municipal de Camporredondo de Alba.

Felisa Coscaya Barga: Una tierra en las Lucias de Vegalagos de medio carro, linda a Juan Diez, valorada en 13'33 pesetas.

Otra tierra en el prado Otero, de medio carro, linda al Río Carrión, en 13'33 pesetas.

Francisca Alonso Mediavilla: Una tierra en Pradillas Espino, de un cuarto carro, linda a José Pérez o Camino, en 13'33.

Una tierra a Aviados de 1 carro, linda a los prados de Otero y Juan Santos, en 20.

Valeriano Mediavilla: Una tierra al Vallejo de carro y medio, linda a Juan Rodríguez, en 17'33.

Otra tierra a Ventanilla, de 5 celemines, linda a Daniel el de las Heras, en 16'66.

Lucía Mediavilla: Una tierra en Requejo de 1 carro, linda a otra de Marcos Casado, en 16'66.

Deogracias Martín Rodríguez: Un prado en término de Valsurbio y sitio de la Capilla de 1 carro, linda a José Martín y Egidos, en 70.

Daniel Luis Rebanal: Un prado a los Senderos de medio carro, linderos no constan, en 66'66.

URBANA

Años 1933 al 1939

El día 28 de Septiembre a las quince horas y en el Juzgado Municipal de Herrerueta de Castillería.

Escolástica Arto Liébana: Un solar caído que linda, S. Balbino Tejerina M. Cándido de la Iglesia P. y N. Egidos, en 50 pesetas.

Ceferina Lombraña Rueda: Una casa compuesta de habitaciones, cuadra, pajar y corral, linda, S. Eufemia Gutiérrez, M. y P. Egidos y N. calle del Tejuelo, en 150.

Cándido Rojo Polanco: Una casa en la calle Real número 4 compuesta de habitaciones, cuadra, pajar y corral, linda, S. Ramón Calvo, M. corral de la misma, P. Fermín Mediavilla y N. calle Real, en 150.

RÚSTICA

Años 1929 al 1939

El día 28 de Septiembre, a las quince horas y en el Juzgado Municipal de Herrerueta.

Antero Arto Merino: Un prado a Ontanillas, de 2.ª calidad, de 4 entuertas, linda S. egidos, M. y P. Antonio Rojo y N. Pedro Merino, tasada en 102'40.

Otro prado en Trasilejo, de 2.ª calidad de 8 entuertas, linda S. y Mediodía Santiago Merino, P. Pablo Cenera y N. egidos, en 102'40.

Otro prado en Fuente el Caño, de 2.ª calidad de 3 entuertas, linda Sur y M. Antonio Vielva, P. Ceferina Lombraña y N. Francisco Cenera, en 57'60.

Otro prado en Hoyaguilla, de tercera calidad de 7 entuertas, linda Sur Ignacio Mediavilla, M. P. y N. egidos, 134'40.

Otro prado en Laguna, de 2.ª calidad de 4 entuertas, linda S. Pedro Merino, M. P. y N. egidos, en 102'40.

Ana Calvo Prieto: Una tierra a Vallejuelo, de 3.ª calidad de 3 celemines, linda S. cañada, M. Lucía Lombraña, P. Hipólito Roldán y Norte egidos, en 38'40.

Aurelio Arto Liébana: Un linar al Señoreo, de 1.ª calidad de un celemin, linda S. Valentín Fuente, Mediodía Río, P. Cristóbal Sordo y N. egidos, en 85'33.

Lucía Lombraña Gutiérrez: Un prado en los Lintes, de 1.ª calidad, de una entuerta, linda S. Julián Sordo, M. río, P. José Calvo y N. río, en 32.

Un linar al Arenal, de 1.ª calidad, de 1 celemin, linda S. Marcos Llorente, M. José Calvo, P. Vicente Cabeza y N. camino, en 42'66.

Otro linar en Peramantecas, de 1.ª calidad, linda S. Julián Prieto, M. río, P. y N. Andrés Cenera de 1 celemin, en 42'66.

Otro linar en la Vega, de 1.ª calidad, linda S. Antonio Vielva, M. río, P. Pedro Merino y N. egidos, en 42'66 pesetas.

Un huerto al Hoyo, de 2.ª calidad, de 1 celemin, linda S. José Calvo, M. Miguel Tejerina y P. y N. egidos, en 32.

Ceferina Lombraña Rueda: Un prado al Portillo, de 2.ª calidad, de 2 entuertas, linda S. Juliana Prieto y M., P. y N. egidos, en 64.

Juliana Prieto Vielva: Un linar al Prado, de 2.ª calidad, de 1 celemin,

linda S. Vicente Cabeza, M. y Norte egidos y P. Juan Vielva, en 32.

Gaspara Prieto Mediavilla: Un prado en Trasileja, de 2.ª calidad, de 6 entuertas, linda S. casa Rectoral, M. camino, P. Santiago Merino y N. camino, en 153'60.

Garpara Prieto Mediavilla: Otro prado en los Lintes, de 1.ª calidad, de 2 entuertas, linda S. Lorenza Navarro, M. río, P. Vicente Cabeza y N. egidos, en 64.

Un linar a Peralvalle, de 2.ª calidad, de 2 celemines, linda S. Pedro Merino, M. Andrés Cenera, P. Julián Diez y N. José Prieto, en 64.

Antonio Rojo Andrés: Un prado en Valcabao, de 1.ª calidad, de una entuerta, linda S., M. y P. Miguel Tejerina y N. río, en 38'40.

Francisco Mediavilla Moreno: Una tierra en Valduvivo, de 2.ª calidad, de 2 celemines, linda S. Santiago Merino, M. egidos, P. Vicente Cabeza y N. Pedro Llorente, en 18'93.

Cándida Rojo Blanco: Un prado al Egido, de 2.ª calidad, de 2 entuertas, linda S. Vicente Cabeza, M. río, Poniente Joaquín Vielva y N. Francisco Cenera, en 64'53.

Otro prado a Trasileja, de 2.ª calidad, de una entuerta, linda S. Juan Vielva, M. Ignacio Mediavilla, P. Santos Llorente y N. Valentín Fuente, en 25'60.

Manuel Sandino Martín: Un prado en Peñalba, de 2.ª calidad, de 4 entuertas, linda S. y M. egidos y P. y N. Santos Llorente, en 102'40.

Antonio Vielva Tejerina: Un prado al Arenal de 1.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. Miguel Tejerina, M. río, P. Alejandro Cuevas y Norte camino, en 96.

Otro prado al Egido de 2.ª calidad, de 1 entuerta, linda S. Julián Prieto, M. río, P. Pablo Cenera y N. Pedro Tijero, en 25'60.

José Alonso Costa: Un prado en Laguna de 3.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. Pedro Merino, M. Lorenza Navarro, P. camino y N. Santiago Merino, en 153'60.

Tomás Cenera Andérez: Un prado a Nozquemans de 3.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. Ramón Calvo, M. Ceferino Lombraña, P. Pedro Diez y N. Antero Arto, en 75'33.

Clemente Cenera Andérez: Un prado en Laguna, de 2.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. Antero Arto, M. Cristóbal Sordo, P. Antonio Vielva y N. Juan Vielva, en 163'20.

Sandalio Diez de Lucas: Un prado en las Adras, de 2.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. y M. terreno particular, P. Julián Prieto y N. Pedro Merino, en 166'66.

Enrique González Merino: Un prado de 3.ª calidad, de 4 entuertas, linda S. río, M. Pedro Merino, P. Puerto Peñalba y N. Andrés Cenera, en 166'66.

Lucas Fernández García: Un prado en Trasileja, de 2.ª calidad, de 1 entuerta, linda S. Miguel Tejerina, M. Lucía Lombraña, P. Fausto y N. Alejandro, en 64'53.

Faustino Gómez Vielva: Un prado en la Regada, de 3.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. Ciriaco Ramasco, M. arroyo, P. Tomás Cenera y N. Egidos, en 133'33.

Pedro Gutiérrez Cabeza: Un prado en Perapalacio, de 3.ª calidad, de 8 entuertas, linda S. Juan Rojo, M. Fausto Rojo, P. Santiago Merino y N. terreno particular, en 307'20.

Marcos Herrero Montiel: Un prado en el Esperón, de 3.^a calidad, linda S. Luciano Ruiz, M. y P. Andrés Cenera y N. Egidos, de 2 entuertas, en 83'33.

Marcelino Herrero Rojo: Un prado en Vallejuelo, de 3.^a calidad, de 1 entuerta, linda S. y M. Santos Llorente, P. y N. Egidos, en 76'80.

Mariano Llorente Llorente: Un prado a Valcabao, de 1.^a calidad, de 1 entuerta, linda S. Balbina Tejerina, M. Egidos, P. Juan de Celis y N. río, en 32.

Calixto Mediavilla Expósito: Una tierra a Campulanillo, de 3.^a calidad, de 2 celemines, linda S. cañada, M. Marcos Llorente, P. Pedro Llorente y N. Andrés Cenera, en 64'53.

Pedro Montes Diez: Un prado a Mameriana de 3.^a calidad de 6 entuertas, linda S. Faustino Llorente, M. río, P. Antonio Mediavilla y N. José Prieto, en 200 pesetas.

Lorenza Navarro de Celis: Un prado a Peracalleja de 1.^a calidad de 1 entuerta, linda S. Angela Prieto, M. Santos Llorente, P. Vicente Cabeza y N. río, en 64.

Otro prado a Trasileja de 2.^a calidad de 2 entuertas, linda S. Miguel Tejerina, M. Joaguín Vielva P. Juan Rojo y N. Lucia Lombraña, en 102'40.

Otro prado a los Lintes de 1.^a calidad de 1 entuerta, linda S. río, M. Juan Vielva, P. Egidos y N. Lucia Lombraña, en 64.

Otro prado a Laguna de 2.^a calidad de 3 entuertas, linda S. Braulio Rodríguez, M. Antero Arto, P. Cristóbal Sordo y N. Alejandro Cuevas, en 153'60 pesetas.

Una tierra al Arenal de 1.^a calidad de 1 celemin, linda S. Marcos Llorente, M. río, P. Vicente Cabeza y N. Lucia Lombraña, en 85'33.

Otro prado a Peramantecas de 1.^a calidad de 1 celemin, linda S. Río M. Basilio González, P. Cauce de Riego y N. Hortal, en 85'33.

Pedro Rojo Andrés: Un prado a Laguna de 3.^a calidad de 1 entuerta linda S. Braulio Rodríguez, M. Lucia Lombraña, P. Angel Cenera y N. Egidos, en 38'40.

Una tierra en Sobrepenillos de 3.^a calidad de 3 celemines, linda S. Miguel Tejerina, M. Angel Cenera, P. Cándido Rojo y N. Julián Sordo, en 76'80.

Toribio Sordo Merino: Una tierra a Campuloma de 1.^a calidad de 3 celemines, linda S. Pedro Llorente, M. egidos, P. Vicente Cabeza y N. Lucia Lombraña, en 64'53.

Otra en Pillapresta de 1.^a calidad de 1 celemin linda S. Santos Llorente, M. Marcos Mediavilla, P. Juan Rojo y N. Toribia Mediavilla, en 25'60 pesetas.

Hipólito Roldán Navarro: Una tierra a la Fuente el Caño de 3.^a calidad de 2 celemines, linda S. Andrés Andérez, M. Alejandro Cuevas, P. Mariano Vielva y N. Miguel Tejerina, en 64'53.

José Tejerina Navarro: Un prado a Peralvalle de 2.^a calidad, de 4 entuertas, linda S. José Prieto, M. Julián Sordo, P. Pedro Merino y N. egidos, en 211'46.

Toribio Vielva Tejerina: Un prado a los Vallejos de 3.^a calidad de 3 entuertas, linda S. y P. egidos, N. Antonio y N. Balbina Tejerina, en 108.

RÚSTICA

Años 1933 al 1939

El día 29 de Septiembre a las quince horas y en el Juzgado Municipal de Vergaño.

Bernarda Castillo Diez: Un prado al Gamonal, de un carro, linda S. y N. Anuncia Cuena, M. Julián Diez y P. Valentín Martín, tasada en 200.

Otro prado a Cerofiales de 1 carro y medio, linda S. Sabina Labrador, M. egidos, P. hdros. de Mariano Estalayo y N. Damián Diez, en 333'33.

Isabel Diez Llorente: Un linar a la Calleja, de 2 celemines, linda S. Tomás González, M. Aniceta Estalayo, P. y N. hdros. de Enrique González, en 40.

Simón Labrador Labrador: Una huerta en Antillera de un celemin linda S. y M. egidos, P. Victor Merino y N. Esteban Pérez, en 26'66.

Román Arto Arto: Un prado a Llanillo de un carro, linda S. Francisco Abad, M. prado de la Iglesia, P. y N. José Flores, en 146'66.

Domingo Gómez Méndez: Una tierra a Carreras de 2 fanegas, linda S. Andrés Cabeza, M. Juan Gómez, P. egidos y N. Mariano García, en 80 pesetas.

Pascasio Muñoz Merino: Una tierra a la Ermita, de una fanega, linda P. Felipe Cuena y demás vientos egidos, en 120.

Pablo Merino Herrero: Una tierra a la Matallanillo, de un cuarto y linda S. Juliana Andérez, M. Micaela Andérez, P. Mariano Diez y Norte Isidoro Pérez, en 66'66.

Fernando Meléndez Cenera: Una tierra al Lomanillo, de 8 celemines, linda S. Juan Gómez, M. Nicolás Ramos, P. Eusebio Mínguez y Norte Andrés Cabeza, en 66'66.

Eustaquio Roscales Gutiérrez: Un prado al Campo, de 7 entuertas, linda S. Venancio Roldán, M. y P. egidos y N. Tomás Roldán, en 80.

Eduardo Ruiz Gómez: Un prado a la Bárcena de Vergaño, que hace 10 entuertas y linda S. egidos, M. herederos de Pablo Roldán, P. Damián Diez y N. Angel Labrador, en 66'66.

Otro prado al Escudillín de Gramedo, de 3 entuertas y linda S. Tomasa Bedoya, M. Santiago Asejo y N. Cándido Gutiérrez, en 26'66.

Tomás Ibáñez Ramos: Un prado en Gramedo, al Campo, de 4 entuertas, linda S. Félix Estalayo, M. egidos, P. Angel Vielva y N. María García, en 80.

URBANA

Año de 1934 al 1939

El día 29 de Septiembre a las quince horas y en el Juzgado Municipal de Vergaño.

Bernarda Castillo Diez: Una casa en la calle de Cantarranas número 1 linda, S. y N. calle Pública, M. Corral y P. Julián Diez en 250.

Valeriano Valle Valle: Una casa en la calle de la Fuente, número 17, linda S. Ciriaco Diez, M. y N. calle Pública y P. Granero de la Iglesia, en 229'16.

Cesáreo Vielva Prieto: Una casa en la calle de la Fuente número 38, linda, S. y N. Calleja, M. Huerta de Aniceto Estalayo y P. Benito Moreno, en 216'66.

RÚSTICA

Años de 1935 al 1939

El día 29 de Septiembre, a las quince horas y en el Juzgado municipal de Quintanaluengos.

Pablo Paredes Herrero: Una tierra en término de Quintanaluengos a las Cárcabas, de 20 celemines, linda Sur Félix Cuena, M. Mariano Gutiérrez, N. egidos y P. Cristóbal Paredes, en 114'13 pesetas.

Santiago Gómez Merino: Una tierra en término de Barcenilla al sitio de Llende, de 8 celemines, linda Sur Dámaso Alonso, M. Antonio Ligüerzana, P. Simón Gutiérrez y N. Agripina Nozal, en 36'26.

Matías Olea Cabria: Una tierra en término de Rueda al sitio de Valdearrueda, de 10 celemines, linda Sur Juan Montero, M. Angel Mantilla, P. Felipe García y N. carretera, en 97'46 pesetas.

Fabián Marcos Mediavilla: Una tierra en término de Quintanaluengos, de una fanega, linda S. Raimundo Cábria, P. Domingo Ruiz y Norte camino, en 82.

Primitivo Abad Diez: Una tierra en término de Vallespinillo al sitio Mata el Valle, de 10 celemines, linda S. Hr. de Leandro Mencía, M. Tomás García, P. Santiago Labrador y Norte Valentín Diez, en 80.

Tomás García Diez: Un linar en término de Rueda, al sitio de Humilladero, de 4 celemines, linda S. Raimundo Cábria, M. carretera, P. Raimundo Cábria y N. Victoriano García, en 106'66.

Felipe Revilla Pérez: Un prado en término de Vallespinillo, al sitio el Pepina, de 2 entuertas, linda Sur Ciriaco Andérez, M. José Flores, P. Nemesio García y N. Felipe García, en 8.

Una tierra en igual término y sitio el Gusto, de 10 celemines, linda S. Juan Vielva, M. Tomás García, P. Egidos y N. José Pérez, en 31'06.

Máximo García Peña: Un prado en término de Rueda a los Campos, de 9 entuertas, linda S. Angel Mantilla, M. Egidos, P. José Vélez y N. Vía Hullera, en 93'33.

Juan Fuente Diez: Un linar en término de Rueda, al sitio de los Linares, de 2 celemines, linda S. José Vélez, M. Ricardo Mediavilla, P. Manuel Alonso y N. Arroyo, en 66'66.

Antolín Martín Vélez: Una tierra en término de Rueda, al sitio de la Loma, de 6 celemines, linda S. Rosa Merino, M. la misma, P. José Vélez y N. Egidos, en 53'33.

Herederos de Domingo Revilla: Una tierra en término de Rueda, al sitio de Sotillos, de 6 celemines, linda S. y P. Egidos, M. Román García y N. Leoncia Roldán, dividida por la carretera, camino vecinal de Mudá, en 48'66.

RÚSTICA

Año de 1936 al 1939

El día 29 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgado Municipal de Mudá.

Pedro Herrero Ruiz: Un prado a Bujendo de 6 entuertas o 12 áreas, linda S. Andrés Estalayo, N. Victor Merino, P. el Río y N. Victorina Fernández, en 53'33.

Tomás Diez Fernández: Un prado al sitio de Praorredondo, de 3 entuertas, linda S. Toribio Merino, M. Tiburcio Martín, P. Angel Labrador, N. carretera, en 40.

Bernarda Castillo Diez: Una tierra a Pandillo, de una fanega, linda, N. Guillermo Estalayo, S. Angel Castillo y M. y P. Egidos, en 43'33.

Josefa Gutiérrez Pérez: Un prado

a la Penilla, de 4 entuertas, linda, S. Pedro Pérez, M. Pedro Martín, P. Froilán Labrador, en 80.

Santiago Labrador Labrador: Una tierra a Berruena, de 5 celemines, linda, S. Tomás García, M. camino, P. Benito Velez y N. Pablo García, en 133'33.

José Herrero Herrero: Una tierra a Valdeaces, de 2 celemines, linda, S. y N. Egidos, M. Fermín Villegas y P. Dámaso Arto, en 53'33.

Estanislao Marcos García: Un prado a Cornaguillo, de 4 entuertas, linda, S. Fernando Cuena, M. Miguel Cábria, P. y N. Félix Vélez, en 100.

Telesforo Revilla Terán: Una tierra a San Miguel de 18 celemines, linda S. y P. camino, M. Manuel Polanco y N. terreno de la Compañía, en 120.

Felipe Revilla Pérez: Una tierra a Trasdoso, de 4 celemines, linda, S. Paula García, M. Matías Herrero, P. Angel Labrador y N. Diego Ruiz, en 150.

Pedro Ramos González: Una tierra a Praoreja, de 2 celemines, linda S. Ignacio Cuena, M. Braulio Gómez N. y P. Egidos, en 66'66.

Pedro Ramos Gutiérrez: Una tierra a Praoreja, de 2 celemines, linda, S. Francisco Ruiz, M. José Revilla, P. Benito Merino y N. Fermín Mencía, en 50 pesetas.

Isidora Rojo García: Un prado a Congosto de 4 entuertas, linda S. Cipriano Cábria, M. y N. Egidos, P. Pablo Raldán, en 66,66.

Pedro Vélez Martín: Una tierra a Valdecelama, de 3 celemines, linda S. Mariano Herrero, M. Braulio Gómez, P. Tomás Gómez y N. Froilán Labrador, en 40.

Delfín Vielva de Cós: Una tierra a Vergüenza, de 5 celemines, linda, S. y M. Felipe Pérez, P. Julian Diez y N. Juan Merino, 66'66.

RÚSTICA

Años de 1929 al 1939

El día 29 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgado Municipal de San Cebrián.

Mauro Arto Terán: Un prado en San Cebrián, a Llanillo de 4 celemines, linda S. Lorenzo Valle, Mediodía Ireneo Merino P. y N. Julián Diez, en 46'66.

Una tierra a la Burra, de 2 celemines y medio, linda N. Eutiquiano Cuevas, S., M. y P. egidos, en 20.

Luciana Arto Vielva: Un prado a Socasa, de 8 celemines, linda Sur Eugenio Estalayo, M. río, P. Julio Terán y N. camino, en 110.

Francisco Gómez Terán: Una tierra a Vallejo, de 6 celemines, linda S. herederos de Julián Cuevas, Mediodía Ticiano Arto, P. herederos de Antero Revilla y N. Mauro Arto, en 40 pesetas.

Santos González de Cós: Una tierra a Bustillejo, de 6 celemines, linda S. y M. Edilberto Herrero P. y Norte egidos, en 53'33.

Francisco Labrador Diez: Una tierra al Cotorro, de 5 celemines, linda S. herederos de José Polanco, M. herederos de Enrique González P. y N. egidos, en 20.

Otra tierra a la Lama, de 3 celemines, linda S. herederos de Domingo Revilla, M. Paula García, P. Tomás Arto y N. Mariano Arto, en 14'66.

Pedro Terán Gómez: Un prado a Prahogar, de 11 celemines, linda

S. Juan García, M. Julián Cuevas, P. Santiago Diez y N. Edilberto Herrero, en 93'33.

Simón Vielva Terán: Una tierra a Sol, de 4 celemines, linda S. Alipio García, M. P. Eutiquiano Cuevas y N. Eduardo Arto, 16'66.

Faustino Alonso: Una tierra a Llanillo, de 4 celemines, linda S. herederos Antero Revilla, M. Egidos, P. Anselmo Meléndez y N. herederos de Modesto Mediavilla, en 22'66.

José Abad: Una tierra de Regadio hoy prado a Bahillo, de 1 y medio celemines, linda S. Abraham Gutiérrez, M. Fidel Revilla, P. Paula García y N. herederos de Lorenzo González, en 20.

Francisca Baños: Una tierra a Llanillo, de 15 celemines, linda S. Benito García, M. Manuel Estalayo, P. Egidos y N. Vicenta Gutiérrez, en 66'66.

Pedro Blanco: Una tierra a Vallejo, de 3 celemines, linda S. Francisco Labrador, M. Tomás Arto, P. Pedro Cuevas y N. Toribio Terán, en 13'33.

Antonio Castillo: Un prado a la Rotura, de 3 celemines, linda S. Eutiquiano Cuevas, M. egidos, P. Paula García y N. Tomás Arto, en 33'33.

Celestino Cuevas Arto: Un prado a Prenado, de 2 celemines, linda S. egidos, M. María Labrador, P. Macario Vilda y N. se ignora, en 43'33.

Juan Cuenca Arto: Una tierra a Corralejos, de 11 áreas, linda S. Benita Diez, M. P. y N. egidos, en 46'66.

Andrés Díez: Una tierra a Llanillo, de 24 áreas, linda S. Egidos, M. Gregorio Estalayo, P. Manuel Herrero y N. Antonio Arto, en 80.

Tomás Díez: Un prado a los Llanos, de 4 áreas, linda S. Joaquín Labrador, M. Sandalio García, P. Alipio García y N. José Ramos, en 46'66 pesetas.

Gregorio Díez: Un prado a Praomolino, de 4 áreas, linda S. Juan González, M. Alipio García, P. Rosendo Valle, N. Santos González, en 53'55 ptas.

Juan Díez Simal: Una tierra a Llanillo, de 6 áreas, linda S. Julián Arto, M. y P. Tomás Labrador, N. Egidos, en 13'33 ptas.

Santiago Díez Moreno: Una tierra a los Herreros, de 24 áreas, linda S. y M. Eutiquiano Cuevas, P. herederos de Juan Sierra, N. Serafín Labrador, en 83'33.

Manuel Estalayo Rojo: Una tierra a Llanillo, de 24 áreas, linda S. José Sebastián, M. Egidos, P. Santos Gutiérrez, N. Antonia Gutiérrez, en 76'66 pesetas.

Pedro Estalayo: Un prado a Llanillo, de 6 áreas, linda S. Francisco Andérez, M. José Castillo, P. Domingo Merino y N. Egidos, 83'33.

Andrés García Serna: Una tierra a los Terrenteros de 8 áreas, linda S. Antero Revilla, M. José Herrero, P. egidos y N. Santos González, en 13'33 pesetas.

Alfonso García Serna: Una tierra a los Perrenteros de 4 áreas, linda S. y M. egidos, P. Pedro Vélez y N. Andrés García, 26'66.

Benito García: Una tierra a Bregadillas de 8 áreas, linda S. hdros. de Juan Vielva, M. Modesto Mediavilla, P. Domingo Arto y N. hdros. de Antero Merino, 33'33.

Bernardino Gómez Terán: Una tierra al Collado de 4 áreas, linda

S. Juan Arto, M. Francisco Gómez, P. Manuel Arto y N. Eladio Arto, en 30 pesetas.

José García: Un prado al Mijar de 12 áreas, linda S. arroyo, M. herederos de Miguel García, P. y N. Pedro Martín, en 133'33.

María Gutiérrez: Una tierra en Llanillo de 18 áreas, linda S. y N. egidos, M. Tomás Vielva herederos y N. Vicente Merino, en 46'66.

Manuela García: Una tierra a la Lama de 8 áreas, linda S. y M. egidos, P. Francisca García y N. Gabriel García, en 20.

Margarita García: Una tierra a Vallejo de 6 áreas, linda S. egidos, Mediodía herederos de Melchor Terán, P. hdros. de José Herrero y N. herederos de Sandalio García, en 10.

Juan García Serna: Un prado a Riquera de 10 áreas, linda S. Pedro Terán, M. Santos González, P. Serafín Labrador y N. Francisco Labrador, en 146'66.

José Herrero Gómez: Un prado a Tordedo de 6 áreas, linda S. Pedro Terán, M. hdros. de Pedro Revilla, P. hdros. de Blas Ruiz y N. Vicenta García, en 60.

Pedro Herrero Fernández: Una tierra a Cabanilla de 16 áreas, linda S. Matías Ruiz hdros., M. Juliana Arto, P. hdros. de María Labrador y N. hdros. de José Abad, en 40.

Ramón Herrero Arto: Un prado a la Rosilla de 4 áreas, linda S. egidos M. Manuel Merino hdros., P. río y N. Valentín Ruiz, en 26'66.

Andrés Labrador: Una tierra a Corralejos de 12 áreas, linda S. y Mediodía Julián Cuevas, P. Manuela Sebastián y N. egidos, en 33'33.

Marta Llanos: Una tierra a Peñalanza de 6 áreas, linda S. Pedro Terán, M. Fabián Montiel, P. y N. egidos, en 13'33.

Nicolás Martín Polanco: Un prado a las Quintanas de 12 áreas, linda S. Julio Terán, M., P. y N. egidos, en 40.

Brígida Mediavilla: Una tierra a Bustillejo de 4 áreas, linda por todos los vientos se ignora, en 13'33.

Gregorio Marina Díez: Un prado a la Rasilla de 4 áreas, linda S. egidos, M. Calixto Pérez, P. Pedro Revilla y N. Julián Cuevas herederos, en 40.

Gregorio Montiel: Una tierra a los Herreros de 18 áreas, linda S. y Mediodía egidos, P. herederos de Antonio Arto N. Juan Arto, en 33'33.

Julián Martín: Un prado a Prahongar, de 4 áreas, linda S., M. y Poniente herederos de Tomás Arto N. Pedro Terán, en 20.

Juliana Meléndez: Una tierra a Vegadillas, de 14 áreas, linda S. y Mediodía Paula Díez P. y N. egidos, en 33'33.

Francisco Pérez Gutiérrez: Un prado a Montecillo, de 10 áreas, linda S. y N. egidos, M. Eladio Arto herederos y P. el río, en 100.

Felipe Pérez García: Un prado a Santamaría, de 12 áreas, linda Sur y M. camino, P. Anastasia Vielva y N. Eladio Arto herederos, en 80.

Benito Rueda Rojo: Un prado a los Llanos, de 4 áreas, linda S. Francisca García, M. Joaquín Gutiérrez, P. Juan González y N. Francisco Pérez, en 43'33.

Domingo Revilla García: Un prado a Polillo, de 24 áreas, linda Sur Benigno García, M. herederos de

Eladio Arto, P. Simón Vielva y Norte Manuel Arto, en 166'66.

Matías Ruiz: Un prado a la Riquera, de 4 áreas, linda S. egidos, Mediodía Manuel Merino, P. José García y N. herederos de Cornelio Menca, en 43'33.

Martín Ruiz: Una tierra al Ladrero, de 8 áreas, linda S. Pedro Vélez, M. Bernabé García, P. egidos y N. Eleuterio Herrero, en 13'33.

Francisco Sebastián: Una tierra en Llanillo, de 10 áreas, linda S. Tomás Labrador, M. camino, P. herederos de Carlos Sebastián y N. Melchor Arto, en 13'33.

Ignacio Torices: Una tierra a la Lama, de 6 áreas, linda S. Eladio Arto, M. Jacoba Revilla, P. Santos González y N. Juan García, en 13'33.

Alfonso Vielva Alonso: Una tierra a Prenado, de 6 áreas, linda Sur Raimundo Alonso, M. egido, P. Tomás Arto y N. Macario Vielva, en 33'33 pesetas.

Esteban Valle Iglesias: Una tierra a la Ozosa, de 6 áreas, linda S. Manuela García, M. Tomás Vielva, Poniente Francisco Merino y N. Dionisio Estalayo, en 13'33.

Macario Vilda Merino: Un prado al Mijar, de 6 áreas, linda S. egidos, M. Tomás Arto, P. Valentín Martín y N. Julián Cuevas, en 73'33.

Pedro Varona: Una tierra a Bustillejo, de 2 áreas, linda S. José García, hoy Eadverto García, M. herederos de José Herrero, P. y N. egidos, en 10 pesetas.

RÚSTICA

Año de 1937 al 1939

El día 30 de Septiembre a las quince horas y en el Juzgado Municipal de Cozuelos de Ojeda.

Santiago Fraile Lombraña: Una finca en las Arenas, de 9 celemines, linda, M. con Albano García, los demás vientos Egidos, en 240 pesetas.

RÚSTICA

Años de 1930 al 1939

El día 30 de Septiembre, a las diez horas y en el Juzgado municipal de Prádanos.

Francisco Abad Medrano: Una tierra en término de esta villa, adollaman la Cerrilla, de 32 áreas, linda con Hipólito Iglesias y egidos, en 166'66 pesetas.

Tomás Herrero Pérez: Una tierra en término de esta villa, adollaman las Huelgas, de 4 áreas y 40 centiáreas, linda con M. Presentación Pérez Sanmillán, Manuel Bartolomé Ruiz, Inocencia Zurita y Arroyo de la Fuente Palacio, en 26'66.

Bonifacio Hijosa: Una tierra en término de esta villa adollaman el Muerto, de 22 áreas, linda con Emilia Sanmillán Zurita, Amador Hijosa y término de Villabermudo, en 142'66 pesetas.

Demetrio García: Una tierra en término de esta villa, adollaman Valdocendo, de 63 áreas y 20 centiáreas, linda con Leandro Martín, Antonio Díaz del Rivero, Eugenio Estébanez, Emeterio García Fuente y egidos, en 240 pesetas.

Gabina Sanmillán: Una tierra en esta villa adollaman la Vega, de 66 áreas y 80 centiáreas, linda con Gerardo Ruiz, con otra de Florenciano Ruiz Sanmillán, con otra de Gregoria Sanmillán y con el arroyo de las Huelgas, en 240.

Arsenio García Humayor: Una casa en el casco de esta villa, calle

de la Escuela número 18, linda por la derecha número 22 de Marcelino Val, por la izquierda con el número 12 de Julio García y por la espalda con casa de la Capellanía de don Cipriano Sanmillán, en 550.

Guadalupe Iglesias González: Una casa en esta villa, en la calle de la Fuente señalada con el número 23, linda por la derecha con la de Bernardo Fuente, por la izquierda calle de su situación y por la espalda calle del Muelle, en 1.700.

Tomasa Vega Barriuso: Una casa en esta villa, calle Solana, señalada con el número 17, linda por la derecha con la de José del Río, por la izquierda dicha calle de la Solana y por la espalda con la huerta de Dámasa Calderón, en 400.

URBANA

Años de 1929 al 1939

Brígida Becerril Miguel: Una casa en la calle del Pozo, señalada con el número 34, linda derecha número 32, de Saturnina Val, izquierda Vicente Barriuso, espalda Leandro Sanmillán y Eugenio Becerril, valorada en 1.000 pesetas.

Enrique Bartolomé García: Un solar o casa en la calle Fuente del Val, número 7, linda derecha Justo Santos, izquierda Narciso Escalera, espalda calle del Muelle, de Antonio Fernández, en 200.

María Cruz Calvo Barriuso: Una casa en la calle de San Justo, señalada con el número 11, linda derecha Francisco García, izquierda Román Becerril, espalda calle de la Solana, de Hipólito Ruiz, en 300.

María Cruz Barriuso: Una casa en la calle del Pozo, señalada con el número 34, triplicado, linda derecha Tomasa y Saturnino Díez, izquierda Manuel Díez y espalda Lucía Carneros, en 200.

Francisco Calvo Cañizal: Una casa en la Fuente del Val, señalada con el número 49, linda derecha Manuel Val, izquierda y espalda con el número 47, de Eustasio Becerril, en 625

Jorge Calderón Rodríguez: Una casa en la calle Palacios, número 50, linda derecha dicha calle, izquierda Nicanora Aparicio y José del Río, espalda la misma calle, en 1.750.

María Fuente García: Una casa en la calle de las Penillas, número 20, linda derecha herederos de Bonifacio Angel, izquierda Brígida Montiel y espalda huerta de Carlos Sanmillán, en 200.

Florentina García Barriuso: Una casa en la calle de San Justo, número 27, linda derecha Filomeno Calvo, izquierda Emilia Castro y espalda Juan Sanmillán, en 600.

Juliana Rico Pérez: Una casa en la calle del Pozo, número 19, linda derecha Demetrio Val, izquierda Plaza Pública y espalda Demetrio Val, en 650 pesetas.

INDUSTRIAL

Año 1932

El día 30 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgado Municipal de Prádanos.

Francisco Calvo Rico: Una casa en la calle del Pozo señalada con el número 3, linda, derecha casa de Manuel Heras y Manuel Escalera, Pozo 5 y Hospital 17 duplicado, izquierda calle del Pozo y espalda calle del Hospital, en 1.000.

Cesáreo Sanmillán Ruiz: Una casa en la calle la Escuela número 1, linda, derecha con el número 3 de Fi-

lomeno Calvo, izquierda calle de la Iglesia y espalda con la casa número 2 de la calle de la Iglesia de Ruperto García Medrano, en 800.

RÚSTICA

Años 1924 al 1929

El día 30 de Septiembre a las diez horas y el Juzgado Municipal de Prádanos.

Josefa Gómez: Una tierra en este término adollaman Sobre Arenas de 8 celemines, linda S. Pedro Gutiérrez, M. Lindera, P. Ramón Bahillo y N. egidos, en 250.

Simón Gutiérrez: Una tierra en San Jorde a las Motas de media obrada, linda S. Arroyo M. Hros. de Lorenzo Martín, P. Arroyo y N. Matías Calvo, en 276.

Teodosia San Millán: Una tierra adollaman la Llana de 7 celemines linda S. camino de Villabermudo, M. camino de Alar a San Jorde, P. egidos y N. Silverio Maestro, en 41'73 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Cervera de Pisuerga 2 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, Dimas García.

Don Julio García González, Auxiliar Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona cuarta de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que por providencia fecha 30 de Agosto de 1939 dictada por esta recaudación en el expediente que instruyo contra don Graciano Villafra Pampliega, por débitos de contribución Industrial y varios conceptos, correspondiente a los años 1929 al 1937, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a referido deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en el local del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, el día dos de Octubre de mil novecientos treinta y nueve y hora de las doce, admitiéndose durante la primera hora, después de haber abierto el re-

mate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido ese tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá en el plazo de otra media hora la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento, que asciende a la cantidad de 9.907'48 pts.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Efectos que se subastan

Una turbina hidráulica a reacción centrípeta, tipo T. F. 233/61 con todos sus accesorios, valorada en 2.666'66 pesetas.

Una polea para el ataque del alternador, en 113'33.

Un alternador de corriente trifásica con excitatriz, en 1.833'33.

Un transformador trifásico, elevador, refrigeración en baño de aceite, en 800.

Un cuadro de distribución tipo B. con todos sus accesorios y que se detallan en la diligencia de embargo, en 766'66

Un juego de aparatos interior para la protección de salida de línea, compuesto de bobinas, pararrayos, resistencias y placa de tierra, en 73'33.

Tres separadores unipolares, 36'66.

Tres separadores unipolares 3.000 voltios, 200 Amp., en 36'66.

Un disyuntor y regulador de tiempo, 60 Amp., 10.000 voltios, en 333'33 pesetas.

Seis seccionadores unipolares, 100 Amp., en 100.

Tres separadores 3.000 voltios, 100 Amp., para salida línea 120 voltios, en 33'33.

Tres cortacircuitos contacto porcelana para salida línea 120 voltios, en 33'33.

Un pararrayos baja tensión, 26'66.

2.º Que el deudor podrá librar los bienes embargados en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados y colocados en la Central de Villafra, donde podrán ser vistos por los que deseen tomar parte en la subasta.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes,

el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del rematante, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Cervera de Pisuerga 2 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, Julio García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1939, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Perales.

Manquillos.

Robladillo de Ucieza.

Villasabariego de Ucieza.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1940 en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan

Cozuelos de Ojeda.

Población de Cerrato.

Abia de las Torres.

Villamueva de la Cueva.

Respanda de la Peña.

Bahillo.

Villasarracino.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, to habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1939, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Añoza.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1939 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Antigüedad. — Tercer trimestre, los días 21 y 22 del actual, de diez a diecisiete.

Saldaña. — Cuarto trimestre de 1938, los días 25, 26 y 27 del actual, de diez a trece y de quince a dieciocho.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el año 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Añoza.

Renedo de Valdavia.

Riberos de la Cueva.

Villarmentero.

Revenga.

Villamartín de Campos.

Población de Campos.

Villamueva de la Cueva.

Respanda de la Peña.

Bahillo.

Villasarracino.

Gozón de Ucieza.